

INVITACION A PROCESO DE SELECCION DE CONTRATISTA INDIVIDUAL

REFERENCIA: SDC-024-2015



Fecha: 10 de abril de 2014

País: Nicaragua

Nombre de la Consultoría: Asistencia técnica para el diseño y facilitación de talleres de autocuido, dirigidos al personal de la Comisaría de la Mujer y la Niñez, Promotoras Solidarias, Instituto de Medicina Legal y Dirección de Resolución Alternativa de conflictos.

Proyecto: NIC10-00083796 “Mejoramiento de la prevención y acceso a la justicia para víctimas de violencia contra las mujeres, intrafamiliar y sexual”.

Duración aproximada: 6 meses

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el marco y a solicitud del Proyecto NIC10-00083796, invita a consultoras/res independientes, a presentar oferta para la consultoría denominada: Asistencia técnica para el diseño y facilitación de talleres de autocuido, dirigidos al personal de la Comisaría de la Mujer y la Niñez, Promotoras Solidarias, Instituto de Medicina Legal y Dirección de Resolución Alternativa de conflictos.

En este marco, se insta a las personas interesadas a estudiar los términos de referencia adjuntos y enviar su postulación para realizar dicha consultoría.

Para ello el/la consultor/a interesado/a deberá entregar, **no más allá de las 10:00 a.m. del 20 de abril del 2015**, una oferta técnica y una oferta financiera, las que deberán presentarse en **sobres cerrados separados**, indicando claramente en cada sobre a qué propuesta se refiere (técnica o financiera), los cuales estarán contenidos dentro de un (1) sobre debidamente cerrado, dirigido a la Unidad de Adquisiciones del PNUD, indicando claramente en el mismo además de los datos del remitente, el número de referencia: **SDC-024-2015** “Asistencia técnica para el diseño y facilitación de talleres de autocuido dirigidos al personal de la Comisaría de la Mujer y la Niñez, Promotoras Solidarias, Instituto de Medicina Legal y Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos.”, el cual deberá ser entregado en la siguiente dirección: Edificio Naciones Unidas, de Plaza España 400 metros al Sur, Managua, Nicaragua.

Cualquier solicitud de aclaración deberá ser enviada por escrito a la siguiente dirección electrónica: adquisiciones.nicaragua@undp.org El PNUD responderá también por escrito, vía correo electrónico, a todos los oferentes participantes, sin identificar la fuente de la/as consulta/s.

Atentamente,

Unidad de Adquisiciones
PNUD – Nicaragua

NOTA: El PNUD es una organización que brinda a mujeres y hombres igualdad de oportunidades al aplicar a proveer servicios y considera todas las aplicaciones sin distinción de raza, religión o discapacidad.

Asimismo, y como parte de la política de transparencia de Naciones Unidas, el PNUD publicará en su página web <http://www.pnud.org.ni> los resultados de esta contratación.

ANTECEDENTES

En Nicaragua la violencia hacia las mujeres tiene dimensiones de una pandemia, es un problema que afecta en su mayoría a mujeres, niñez y adolescencia, y que requieren de una respuesta integral y conjunta por parte de los actores nacionales.

La Encuesta Nicaragüense de Demografía y Salud 2006/07 estima que de las mujeres, alguna vez casadas o unidas, el 48% habría recibido maltratos verbales o psicológicos y el 27% violencia física y/o sexual. Ante este problema, el Estado Nicaragüense aprobó en el año 2012 la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres y de Reformas al Código Penal (Ley 779)¹. Esta Ley representa una oportunidad para mejorar la capacidad de respuesta, sin embargo, su implementación requiere fortalecer las capacidades de los y las funcionarios del sistema de justicia, así como, la coordinación interinstitucional de estas instancias y la de promover la comprensión pública de la problemática y la apropiación del nuevo marco legal por parte de los operadores de justicia que interactúan en la ruta de acceso.

El tema de la atención, seguimiento y protección a las víctimas de violencia, es un tema que demanda tiempo, energía, calidad y calidez en la atención y en poder brindar una respuesta expedita y de calidad, siendo que en la mayoría de los casos la vida de la víctima se encuentra en peligro. Ante esta panorámica, tanto las funcionarias que laboran en la Comisaría de la Mujer y la Niñez (incluidas las promotoras solidarias), como las que laboran en otras instituciones que son parte de la ruta de atención, se encuentra en constante stress, por la carga emocional que les implica la atención de situaciones dolorosas, estos hechos les provoca afectación que puede generar enfermedades o traumas que les impida un efectivo cumplimiento en sus funciones.

Por todo ello, es recomendable plantearse la necesidad de crear mecanismos y prácticas dirigidos al personal civil y voluntarias/os que laboran en estas instituciones y centros de protección en técnicas y herramientas de autocuidado, que beneficien su estado físico y mental, de esta manera, fortalecen sus habilidades para manejarse a nivel personal e interpersonal, y no desencadenar su estrés en enfermedades psicosomáticas que afecten sus vínculos en sus espacios vitales: personales, familiares y laborales, así como tragedias prevenibles.

Tomando en cuenta los antecedentes anteriores, y en con el espíritu de consolidar dichos procesos, el PNUD en alianza con la Cooperación Suiza y la Real Embajada de Noruega, impulsan el proyecto mejoramiento de la prevención y acceso a la justicia para víctimas de violencia contra las mujeres, intrafamiliar y sexual, que pretende contribuir en el mejoramiento de la prevención y el acceso a la justicia de las víctimas de la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar y sexual. La estrategia consistirá en propiciar el trabajo conjunto entre actores del Estado (poderes legislativo, judicial y ejecutivo), sociedad civil, academia y la cooperación.

1. OBJETIVOS:

1.1 Objetivo General: Facilitar herramientas de autocuidado que propicien el manejo y superación del estrés laboral, promoviendo técnicas que incidan en la sanación personal - emocional, para la mejora del desempeño profesional y el trabajo con las víctimas de violencia.

1.2 Objetivos Específicos

- a) Promover la reflexión personal y grupal de las personas participantes, incentivando la toma de conciencia de su propia energía personal como elemento vital para la intervención cotidiana.

¹ La ley 779, Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres y de reformas al Código Penal, fue reformada en el año 2013 y emitido su reglamento en el año 2014.

- b) Favorecer la relajación física y mental, por medio de la utilización de técnicas adecuadas y propias de autocuido que favorezcan la comunicación, cooperación y armonía de los equipos de trabajo.
- c) Fomentar la comunicación, cooperación y armonía de los equipos de trabajo, durante los procesos de autocuido.
- d) Fortalecer las capacidades técnicas de cinco funcionarias de la comisaria de la mujer y la niñez, mediante la transferencia de conocimiento teórico práctico de herramientas de autocuido. (*)²

Para información detallada favor referirse al **Anexo 1 – Términos de Referencia.**

1. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES

I. Requerimientos

- a) Profesional con licenciatura en psicología, trabajo social, medicina o enfermería. Deseable que cuente al menos con un posgrado en técnicas de autocuido.
- b) Al menos tres experiencias comprobadas en la realización de procesos de autocuido, como herramientas que ayuden a mejorar la salud de las personas.
- c) Al menos cinco experiencias comprobadas en realización de talleres de autocuido con diversos actores.
- d) 3 años de experiencia comprobada en materia de prevención y atención a la violencia.

Habilidades y competencias personales:

- Capacidad de análisis crítico y síntesis
- Facilidad, sensibilidad y habilidad en equipo.
- Facilidad de expresión oral y escrita
- Visión positiva y propositiva para la comunicación y transmisión de conocimientos.
- Manejo de programas informáticos: Word, Excel, Power Point, internet.

2. DOCUMENTOS QUE DEBERAN SER INCLUIDOS

Para la presentación de Oferta Técnica, los/as consultores/as individuales deberán remitir:

- a) Carta presentación confirmando su interés y disponibilidad para la asignación de Contratista Individual. (Anexo 2)
- b) A esta comunicación se deberá de adjuntar Curriculum Vitae completo y actualizado, anexando a él los documentos soporte que evidencien las calificaciones, competencia y experiencia conforme lo requerido. Es de carácter obligatorio que en los casos de experiencias demostrables éstos sean acompañados con la carta de recepción final/aceptación de los mismos.
- c) Un ejemplar debidamente firmado y llenado del Formulario “Declaración Jurada” que se adjunta al final de este documento, como Anexo 3.
- d) Al menos 3 referencias de consultorías similares anteriores (Anexo 4).
- e) Anexo 5. Formato P-11 debidamente completado.
- f) Enfoque y Metodología propuestos para el desarrollo general de la consultoría, que permita cumplir con la totalidad de los productos establecidos en los Términos de Referencia.
- g) Plan de trabajo detallando claramente las estrategias para implementar y coordinar los servicios requeridos.

² (*) La Dirección de Comisaria de la Mujer y la Niñez (CMN), debe de seleccionar a cinco personas: civiles o policías que tengan conocimiento previo en manejo y técnicas de autocuido para que fortalezcan sus conocimientos y desarrollen habilidades personales e interpersonales. Éstas deben de participar activamente en las facilitaciones de los talleres de autocuido correspondientes a la CMN, al menos en cuatro sesiones.

5. PROPUESTA FINANCIERA

La Propuesta Financiera deberá de especificar un monto total, delimitando una estructura de pagos específica y productos medibles (cuantitativamente y cualitativamente).

Para facilitar la comparación de ofertas, el consultor/a deberá preparar un detalle del monto propuesto (incluyendo si así es requerido, viajes, viáticos y número de días previstos para la consultoría). Para este detalle se deberá utilizar el formato indicado como **Anexo 6**, al final de este documento; cuyo monto total deberá indicarse en moneda dólar.

3. EVALUACION

Para la evaluación de las propuestas se aplicará el método de evaluación Selección **Basada en la Calidad y Costos (SBCC)**, un procedimiento que consta de dos etapas mediante el cual la evaluación de la propuesta técnica y criterios de calificación se realiza con anterioridad a la apertura y comparación de cualquier propuesta económica. Sólo se abrirá la propuesta económica de las ofertas que superen el puntaje mínimo de 700 de la calificación total de 1000 puntos correspondiente a la evaluación de las propuestas técnicas.

Las calificaciones y propuestas financieras recibidas serán evaluadas en base al cumplimiento de criterios técnicos y presentación de mejor propuesta financiera. La evaluación de calificaciones se basará en los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTOS
a)	Formación: - Licenciatura en psicología, trabajo social, medicina o enfermería. (80 puntos). Con estudios de posgrado en técnicas de autocuidado (20 puntos adicionales)	100
b)	Experiencia: a) Al menos tres experiencias comprobadas en la realización de procesos de autocuidado, como herramientas que mejor en la salud de las personas. (200 puntos) b) Al menos cinco experiencias comprobadas en la realización de talleres de autocuidado con diversos actores. (200 puntos) c) 3 años de experiencia comprobada en materia de prevención y atención a la violencia. (100 puntos)	500
c)	Oferta Técnica: Este debe de contener objetivos, principios y/o enfoques metodológicos, conceptos clave y secuencia lógica de las técnicas que se aplicarán a los grupos metas, en el día y medio que durará cada uno de los talleres.	200
	Plan de Trabajo detallando claramente la metodología para implementar y coordinar los servicios requeridos.	100
d)	Oferta económica: Debe de contener los costos de honorarios, materiales didácticos y especializados, así como sus gastos de traslado, alimentación y hospedaje para cada uno de los talleres.	100
TOTAL		1000

Criterios para la Evaluación Económica:

La propuesta económica equivale al 30% del total de la calificación. Aquellas propuestas que obtuvieron un mínimo de 700 puntos en la evaluación técnica son comparadas en esta etapa utilizando la siguiente fórmula de cálculo:

$$FEE = \frac{\text{Propuesta Económica más Baja}}{\text{Pe1, 2, 3 ... n}} \times 300$$

Donde:

FEE: Factor porcentual de evaluación económica

Pe1, 2, 3 ... n: Monto de la propuesta económica de cada oferente

300: Equivalencia porcentual de calificación económica sobre el total

4. ADJUDICACION

Se adjudicará el contrato al oferente que obtenga el mayor puntaje combinado y que cumpla con los requisitos y competencias necesarias para el puesto.

Asimismo, el área de adquisiciones del PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Propuesta y de anular el proceso licitatorio así como de rechazar todas las Propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al Oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al Oferente u Oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

5. PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas con sus propuestas técnicas y financieras deberán presentarse en sobres cerrados, separados los que estarán dentro de un sobre debidamente cerrado, los sobres que contengan la Propuesta Financiera y la Propuesta Técnica DEBERÁN ESTAR TOTALMENTE SEPARADOS y cada uno de ellos deberá ser presentado de forma individual, sellado y claramente marcado en el exterior, ya sea como “PROPUESTA TÉCNICA” o como “PROPUESTA FINANCIERA”, dirigido a la Unidad de Adquisiciones del PNUD, indicando claramente en el mismo el número de referencia **SDC-024-2015** el que deberá ser entregado **no más allá de las 10:00 a.m. del 20 de abril del 2015** en la siguiente dirección:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Edificio de las Naciones Unidas
Plaza España 400 metros al Sur,
Managua, Nicaragua

ANEXOS

ANEXO 1- TERMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 2- CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

ANEXO 3- FORMULARIO “DECLARACIÓN JURADA”

ANEXO 4- FORMULARIO DE REFERENCIAS DEL CONSULTOR

ANEXO 5 – FORMATO P-11

ANEXO 6 - FORMATO PROPUESTA FINANCIERA

ANEXO 7- FORMATO CONTRATISTA INDIVIDUAL Y CONDICIONES GENERALES APLICABLES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO Y FACILITACIÓN DE TALLERES DE AUTOCUIDO DIRIGIDOS AL PERSONAL DE LA COMISARÍA DE LA MUJER Y LA NIÑEZ, PROMOTORAS SOLIDARIAS, INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS

Proyecto NIC10-00083796 “Mejoramiento de la prevención y acceso a la justicia para víctimas de violencia contra las mujeres, intrafamiliar y sexual”

En Nicaragua la violencia hacia las mujeres tiene dimensiones de una pandemia, es un problema que afecta en su mayoría a mujeres, niñez y adolescencia, y que requiere una respuesta integral y conjunta por parte de los actores nacionales.

La Encuesta Nicaragüense de Demografía y Salud 2006/07 estima que de las mujeres, alguna vez casadas o unidas el 48% habría recibido maltratos verbales o psicológicos y el 27% violencia física y/o sexual. Ante este problema, el Estado Nicaragüense aprobó en el año de 2012 la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres y de reformas al Código Penal (Ley 779)³. La ley 779 representa una oportunidad para mejorar la capacidad de respuesta, sin embargo, su implementación requiere fortalecer las capacidades de los y las funcionarios del sistema de justicia, así como, la coordinación interinstitucional de estas instancias y la de promover la comprensión pública de la problemática y la apropiación del nuevo marco legal por parte de los operadores de justicia que interactúan en la ruta de acceso.

A la par del Estado existe un denso tejido de organizaciones sociales muy activas alrededor de la problemática que tienen una amplia experiencia y metodologías desarrolladas para la prevención y atención de la violencia, tomando en cuenta que los esfuerzos para incidir en la reducción de la problemática deben dirigirse integralmente a la prevención, atención y el acceso a la justicia por parte de las víctimas; por lo que, la atención a las víctimas debe incluir la implementación de mecanismos de protección inmediata.

El tema de la atención, seguimiento y protección a las víctimas de violencia, es un tema que demanda tiempo, energía, calidad y calidez en la atención y en poder brindar una respuesta expedita y de calidad, siendo que en la mayoría de los casos la vida de la víctima se encuentra en peligro. Ante esta panorámica, tanto las funcionarias que laboran en la Comisaría de la Mujer y la Niñez (incluidas las promotoras solidarias), como las que laboran otras instituciones que son parte de la ruta de atención, se encuentra en constante stress, por la carga emocional que les implica la atención de situaciones dolorosas, estos hechos les provoca afectación que puede generar enfermedades o traumas que les impida un efectivo cumplimiento en sus funciones.

Por todo ello, es recomendable plantearse la necesidad de crear mecanismos y prácticas dirigidos al personal civil y voluntarios/os que laboran en estas instituciones y centros de protección en técnicas y herramientas de autocuido, que beneficien su estado físico y mental, de esta manera, fortalecen sus habilidades para manejarse a nivel personal e interpersonal, y no desencadenar su estrés en

³ La ley 779, Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres y de reformas al Código Penal, fue reformada en el año 2013 y emitido su reglamento en el año 2014.

enfermedades psicosomáticas que afecten sus vínculos en sus espacios vitales: personales, familiares y laborales, así como tragedias prevenibles.

Tomando en cuenta los antecedentes anteriores, y en con el espíritu de consolidar dichos procesos, el PNUD en alianza con la Cooperación Suiza y la Real Embajada de Noruega, impulsan el proyecto mejoramiento de la prevención y acceso a la justicia para víctimas de violencia contra las mujeres, intrafamiliar y sexual, que pretende contribuir en el mejoramiento de la prevención y el acceso a la justicia de las víctimas de la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar y sexual. La estrategia consistirá en propiciar el trabajo conjunto entre actores del Estado (poderes legislativo, judicial y ejecutivo), sociedad civil, academia y la cooperación.

Los objetivos específicos del proyecto son tres:

- Mejoramiento de la institucionalidad para la implementación efectiva de la Ley 779, a través del apoyo al funcionamiento de la Comisión Nacional Interinstitucional contra la Violencia hacia la Mujer (CNICVM) y la formulación del Plan de Acción de la Política de Prevención, Atención y Protección de la Mujer.
- El desarrollo de alianzas entre actores públicos y privados, a favor de la prevención, la cultura de paz y fomento de nuevas identidades de género basada en valores y actitudes para vivir una vida sin violencia.
- El apoyo al pilotaje del Modelo de atención integrado y la implementación del Plan Estratégico de la Red de Albergues de víctimas de violencia intrafamiliar y sexual, así como el fortalecimiento de la institucionalización del enfoque de género en la oficina de PNUD Nicaragua para una mayor aplicación del enfoque de género en la agenda pública.

En el marco de los objetivos uno y dos, referidos al fortalecimiento del personal policial, civil, voluntario e instituciones de la ruta de acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia y tomando en cuenta que el personal que atiende, realiza acciones de atención, protección y seguimiento se encuentran sometidos a una situación de alta tensión y estrés debido al contacto continuo con víctimas de violencia, pudiendo afectarlas si no se generasen los mecanismos de defensa adecuados.

Para facilitar la continuidad de este proceso, se necesitan especialistas en salud mental que desarrollen talleres de autocuido dirigido al personal que está en contacto directo y constante en la atención y seguimiento de los casos de violencia, que favorezcan la apropiación de herramientas básicas que le permitan generar los mecanismos de afrontamiento necesarios para manejar adecuadamente el constante abordaje de violencia cotidiana que atiende a través de las víctimas que interponen su denuncia.

De acuerdo con mantener su salud mental es importante para lograr mayor efectividad en la calidad y calidez de los servicios relativos a la atención, seguimiento y protección de las víctimas de violencia.

Por tal razón se requiere contratar los servicios de un/a consultor/a que brinde asistencia técnica para el diseño y facilitación de diez (10) talleres de autocuido , dirigidos a personal policial y civil de la Comisaría de la Mujer y la Niñez; el Instituto de Medicina Legal y la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos.

II. Objetivo General

Facilitar herramientas de autocuido que propicien el manejo y superación del estrés laboral, promoviendo técnicas que incidan en la sanación personal - emocional, para la mejora del desempeño profesional y el trabajo con las víctimas de violencia.

III. Objetivos Específicos

- Promover la reflexión personal y grupal de las personas participantes, incentivando la toma de conciencia de su propia energía personal como elemento vital para la intervención cotidiana.
- Favorecer la relajación física y mental, por medio de la utilización de técnicas adecuadas y propias de autocuido que favorezcan la comunicación, cooperación y armonía de los equipos de trabajo.
- Fomentar la comunicación, cooperación y armonía de los equipos de trabajo, durante los procesos de autocuido.
- Fortalecer las capacidades técnicas de cinco funcionarias de la comisaría de la mujer y la niñez, mediante la transferencia de conocimiento teórico práctico de herramientas de autocuido. (*)⁴

Productos:

Plan de trabajo y metodología a desarrollar por la consultoría, adaptada a los diferentes grupos de trabajo, el que debe de ser entregado dentro de los cinco días hábiles después de firmado el contrato.

i) Diseño metodológico que se implementará para los grupos metas (**) ⁵, así como, de una propuesta metodológica que incluya temas clave, abordajes y ejercicios prácticos sobre autocuido, dirigidos exclusivamente al personal (civil o policial) de la Comisaría de la Mujer y la Niñez⁶. Estos deben de ser entregados cinco días antes de iniciar la programación de los talleres.

ii) Facilitaciones e informe⁷ de avance de los primeros dos talleres de autocuido, resaltando recomendaciones y hallazgos. Cada taller tendrá una duración de día y medio, comenzando a las ocho de la mañana el primer día y terminando a las dos de la tarde del segundo día. Los informes de los talleres realizados deben de entregarse a los tres días después de haberse realizado cada taller.

1. i) Facilitación e informe de avance de los talleres número tres, cuatro, cinco y seis (uno por cada taller) resaltando recomendaciones y hallazgos. Cada taller tendrá una duración de día y medio,

⁴ (*) La Dirección de Comisaría de la Mujer y la Niñez (CMN), debe de seleccionar a cinco personas: civiles o policías que tengan conocimiento previo en manejo y técnicas de autocuido para que fortalezcan sus conocimientos y desarrollen habilidades personales e interpersonales. Éstas deben de participar activamente en las facilitaciones de los talleres de autocuido correspondientes a la CMN, al menos en cuatro sesiones.

⁵ (**) Los grupos metas se detallan de la siguiente manera:

Grupo trabajadoras sociales de la Comisaría de la Mujer y la Niñez: Dos grupos de 25 personas cada uno.

Grupo Jefas de la Comisaría de la Mujer y la Niñez: Uno grupo de 25 personas.

Grupo de investigadoras de la Comisaría de la Mujer y la Niñez. Un grupo de 25 personas.

Grupo promotoras solidarias: Dos grupos de 25 personas cada uno.

Grupo Instituto de Medicina Legal: Dos grupos de 25 personas cada uno.

Grupo Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos: Dos grupos de 25 personas cada uno.

Total personas beneficiadas: 250.

⁶ Esta propuesta debe de darle salida al cumplimiento del tercer objetivo específico.

⁷ En los informes se deben de incluir fotos y testimonios de las personas participantes.

comenzando a las ocho de la mañana el primer día y terminando a las dos de la tarde del segundo día. Los informes de los talleres realizados deben de entregarse a los cinco días después de haberse realizado cada taller.

2. i) Facilitación e informe de los talleres número siete, ocho, nueve y diez (uno por cada taller) resaltando recomendaciones y hallazgos. Los informes de los talleres realizados deben de entregarse a los cinco días después de haberse realizado cada taller. Cada taller tendrá una duración de día y medio, comenzando a las ocho de la mañana el primer día y terminando a las dos de la tarde del segundo día

li) Informe final de la consultoría, debe recoger: conclusiones, hallazgos encontrados y recomendaciones). Esta debe de entregarse ocho días después de haberse realizado el último taller de autocuido.

Programación de los talleres de autocuido.

Institución	Fechas	Número de participantes
Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos	19-20 mayo	25
Instituto de Medicina Legal.	26 -27 mayo	25
Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos	2-3 junio	25
Comisaría de la Mujer y la Niñez (trabajadoras sociales)	16-17 junio	25
Instituto de Medicina Legal.	30 junio y 1 julio	25
Comisaría de la Mujer y la Niñez (promotoras)	14 -15 julio	25
Comisaría de la Mujer y la Niñez (investigadoras)	28-29 julio	25
Comisaría de la Mujer y la Niñez (Jefas de Comisarias)	11-12 agosto	25
Comisaría de la Mujer y la Niñez (investigadoras)	25-26 agosto	25
Comisaría de la Mujer y la Niñez (promotoras)	1-2 septiembre	25
Totales		250

IV. ACTIVIDADES

A. Generales

1. Revisar documentos relacionados al quehacer de las instituciones y organizaciones que estarán participando en los talleres, para que sirvan de insumo para la elaboración de metodología de los talleres y la facilitación de herramientas técnicas de autocuido.
2. Elaborar y consensuar con cada uno de los grupos metas la metodología a utilizar por cada uno de los talleres.
3. Elaborar y presentar a la dirección de la comisaria de la mujer, una propuesta metodológica que incluya temas clave, abordajes y ejercicios prácticos sobre autocuido. Será necesario que exprese cuales son los criterios deseables para seleccionar a las cinco personas que servirán de replicadoras de técnicas de autocuido.
4. Desarrollar los talleres con cada uno de los grupos metas. Incluir en los informes: fotos y testimonios de las personas participantes.

5. Realizar informes de avances de los talleres que vayan realizándose, según Plan de Trabajo, así mismo elaborar un informe final en el que se describan los alcances y avances de los objetivos requeridos de la consultoría.

B. Específicas

Las definidas en lista anterior y aquellas necesidades que surjan en el desarrollo de los presentes términos de referencia y en comunicación entre la unidad ejecutora del Proyecto y cada una de los grupos metas.

V. REQUERIMIENTOS:

- e) Profesional con licenciatura en psicología, trabajo social, medicina o enfermería. Deseable que cuente al menos con un postgrado en técnicas de autocuido.
- f) Al menos tres experiencias comprobadas en la realización de procesos de autocuido, como herramientas que mejor en la salud de las personas.
- g) Al menos cinco experiencias comprobadas en la realización de talleres de autocuido con diversos actores.
- h) 3 años de experiencia comprobada en materia de prevención y atención a la violencia.

Habilidades y competencias personales:

- Capacidad de análisis crítico y síntesis
- Facilidad, sensibilidad y habilidad en equipo.
- Facilidad de expresión oral y escrita
- Visión positiva y propositiva para la comunicación y transmisión de conocimientos.
- Manejo de programas informáticos: Word, Excel, Power Point, internet.
-

VI. Duración

El contrato tendrá una duración de 6 meses a partir de la fecha de la firma de contrato.

Organización y supervisión

El trabajo se desarrollará en Managua, sin embargo, los talleres de autocuido pudiesen realizarse en lugares fuera de Managua que presten las condiciones para la implementación de los mismos.

La/el especialista será supervisado por la Técnica a cargo de los objetivos 2 del Proyecto del PNUD.

Con base en el plan de trabajo aprobado, mensualmente el/la especialista deberá presentar un informe de avance y nivel de cumplimiento de los resultados prefijados.

Forma de Pago

Se realizarán pagos contra entrega a satisfacción de los productos requeridos en esta consultoría. El pago de los servicios se efectuará mediante los siguientes desembolsos:

1. 20% del monto total de la asistencia técnica, contra la entrega y aprobación por parte de la Unidad Ejecutora del Proyecto⁸, del Plan de trabajo y metodología a ejecutar por la consultoría, adaptada a los diferentes grupos de trabajo. este debe ser entregado dentro de los cinco días hábiles después de firmado el contrato.
2. 35% del monto total de la consultoría contra entrega y aprobación del producto número dos. Los informes de los talleres realizados deben de entregarse a los cinco días después de haberse realizado cada taller. La unidad ejecutora del proyecto deberá emitir comentarios y hacer su aprobación tres días hábiles después de entregado cada informe.
3. 25% del monto total de la consultoría contra la entrega y aprobación, por parte de la unidad ejecutora del proyecto, de la facilitación e informe de avance de los talleres número tres, cuatro, cinco y seis (uno por cada taller) resaltando recomendaciones y hallazgos, así como, los mecanismos de seguimiento que deben de aplicarse. Los informes de los talleres realizados deben de entregarse a los tres días después de haberse realizado cada taller. La unidad ejecutora del proyecto deberá emitir comentarios y hacer su aprobación tres días hábiles después de entregado cada informe.
4. 20% del monto total de la consultoría contra la entrega y aprobación, por parte de la unidad ejecutora del proyecto, del producto número cuatro: facilitación y entrega de informes de los talleres número siete, ocho, nueve y diez (uno por cada taller) resaltando recomendaciones y hallazgos e informe final de la consultoría. Los informes de los talleres realizados deben de entregarse a los tres días después de haberse realizado cada taller. El informe final será entregado a más tardar cinco días hábiles de haber finalizado el último taller. La unidad ejecutora del proyecto deberá emitir comentarios y hacer su aprobación tres días hábiles después de entregado cada informe.

Localización de los trabajos:

El/la consultor/a tendrá que garantizar sus condiciones de lugar y equipamiento para realizar la consultoría.

Viajes Previstos:

Se requiere disponibilidad para realizar viajes fuera de Managua para la realización de los talleres de autocuido. Los costos incurridos (traslado, hospedaje, alimentación, etc.) deberán ser incluidos en la oferta económica a presentar por el consultor/a. En caso de darse los talleres fuera de Managua, los viajes no serán más allá de una hora de distancia de Managua.

Logística de los talleres:

Los costos para la realización de los diferentes talleres (hospedaje, transporte y alimentación de las personas participantes) de autocuido serán asumidos por el proyecto. La persona a cargo de la consultoría tendrá que incluir en su oferta económica los costos de los materiales didácticos y especializados propios para desarrollar los talleres de autocuido y los preparará previo a los talleres.

⁸ Todos los productos generados en esta consultoría deben de ser revisados y aprobados por la Unidad Ejecutora del proyecto. Sin el aprobado de cada producto, no se pueden emitir pagos.

VII. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta debe constar de una oferta técnica y de una oferta financiera, que deben presentarse en sobres por separado, los que deberán estar dentro de (1) sobre debidamente cerrado dirigido al PNUD, Atención Unidad de Adquisiciones del PNUD, indicando claramente en el mismo el número de referencia SDC-024-2015 el cual deberá ser entregado no más allá de las 10:00 a.m., del más tardar el 20 de abril de 2015 en la siguiente dirección: Edificio Naciones Unidas, de Plaza España 400 metros al sur, Managua, Nicaragua.

ANEXO 2
CARTA DEL OFERENTE AL PNUD
CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD
PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

Fecha: _____

Sra. Silvia Rucks
Representante Residente
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Managua, Nicaragua

Estimada señora:

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades de [*indicar el título de la consultoría*] en el marco de [*indicar el título del proyecto*];
- b) También he leído, entendido y si fuese seleccionado para la asignación acepto el Contrato y las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales;
- c) Propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi propuesta técnica y económica (adjunto mi CV o Formulario de Antecedentes Personales (P11)), que he firmado y que adjunto.
- d) En cumplimiento con los requisitos de los Términos de Referencia, por la presente confirmo que estoy disponible para la totalidad del período de la asignación, y que ejecutaré los servicios de la manera descrita en mi propuesta técnica.
- e) Esta oferta será válida por un período total de _____ días [*mínimo 60 días*] después de la fecha límite de presentación;
- f) Confirmo que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) con nadie actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [*revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese*];
- g) Confirmo que [*marcar todas las que apliquen*]:

- ☐ Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
- ☐ Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades para el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Unidad de Negocio del PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

☐

También anticipo la información del siguiente trabajo para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- h) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que asumiré todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de selección.
- i) **Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización, por favor agregue esta sección a su carta:** Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.
- j) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser contratado como un Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto de ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

Nombre completo y Firma:

Fecha:

ANEXO 3
FORMULARIO “DECLARACIÓN JURADA”

Yo, _____, mayor de edad, con domicilio en _____ y con Cédula de Identidad No. _____, por este medio declaro lo siguiente:

1. Que no estoy empleado actualmente por el Gobierno de Nicaragua, ni lo he sido en los últimos 6 meses, ni me encuentro actualmente en el gozo de licencias especiales ni remuneradas.
2. Que no tengo un contrato con algún Proyecto, cuya ejecución se superponga en el tiempo con el posible nuevo contrato.
3. Que no colaboro con el equipo de trabajo de una consultor/organismo/institución gubernamental con la cual el PNUD haya suscrito un subcontrato con algún proyecto en el período actual o del posible contrato.
4. Que no me encuentro laborando para una Agencia de las Naciones Unidas u otro Organismo Internacional.
5. Que no he sido condenado por delitos sancionados con penas privativas de la libertad, o encontrarse procesado y/o inhabilitado.
6. Que no tengo ningún parentesco de consanguinidad ni afinidad con el Director Nacional del Proyecto bajo el que se ejecutaría este contrato.

NOTA:

- a. El régimen de incompatibilidades no incluye el ejercicio a medio tiempo, de la docencia/actividades académicas, en instituciones nacionales, privadas o municipales, en tanto no afecte el desempeño de las funciones en el proyecto. Estas deberán ser aclaradas previamente a la firma del contrato.
- b. Para el caso en que se considere necesario realizar alguna aclaración reservada, la misma deberá adjuntarse a la presente en un sobre cerrado dirigido al oficial a cargo del proyecto.
- c. Autorizo a que la información sea verificada por el contratante y en caso de comprobar que la misma es falsa, se acaten las medidas que aplique el contratante.

Firma

Fecha

ANEXO 4- FORMULARIO DE REFERENCIAS DEL CONSULTOR

<u>Solicitud de Referencia</u> <u>SDC-024-2015</u>	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	
--	---	---

NOMBRE DEL APLICANTE:

Posición a la que aplica:

Campo Obligatorio de Experiencia:

1. Describa brevemente la naturaleza de su relación profesional con el/la solicitante.

2. ¿Es este candidato, en su opinión, técnicamente calificado para operar en el puesto que está aplicando?

1. En su experiencia, ¿cuáles son los atributos más fuertes y donde cree que podría mejorar?

2. Utilice este espacio para proporcionarnos otros datos pertinentes de carácter profesional o personal del solicitante que considere pertinente.

Nombre: _____

Firma: _____

Fecha: _____

ANEXO 6
FORMATO PROPUESTA FINANCIERA

DESGLOSE DE LOS COSTOS
QUE RESPALDAN EL MONTO TOTAL TODO INCLUIDO

A. **Desglose de costos por Componentes:**

No. Referencia : SDC-024-2015	Nombre de la Consultoría: Asistencia técnica para el diseño y facilitación de talleres de autocuido dirigidos al personal de la Comisaría de la Mujer y la Niñez, Promotoras Solidarias, Instituto de Medicina Legal y Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos.		
Componentes	Costo por Unidad	Cantidad	Precio Total para la duración del Contrato
I. Costos de Personal			
Honorarios Profesionales			
Seguro de Vida			
Seguro Médico			
Comunicaciones			
Transporte Terrestre			
Otros (favor especificar)			
II. Gastos de Viaje para incorporarse al lugar de destino			
Tarifas de boletos aéreos, ida y vuelta, desde y hacia los lugares de destino			
Gastos de estadía			
Seguro de Viaje			
Gastos Terminales			
Otros (favor especificar)			
III. Otros			
Favor especificar			
TOTAL US\$ ⁹			

NOTA: Los componentes de costos/gastos enunciados en el formato, **son ejemplos**, el consultor/ra deberá indicar los componentes que según el servicio a desempeñar, tendría que incluir en su oferta.

⁹ Las propuestas financieras deberán presentarse en moneda Dólar. El pago de los servicios se realizará en moneda nacional (córdobas) a la tasa de cambio vigente de las Naciones Unidas al momento de efectuarse el/los desembolso/os del contrato.

B. **Desglose de costos por Producto*:**

Productos <i>[enumérelos de conformidad con los Términos de Referencia]</i>	Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)	Monto
Producto 1		
Producto 2		
....		
Total	100%	USD

**Bases para los intervalos de pago*

ANEXO 7.

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL

No: XX

El presente Contrato celebrado el día (D/M/A) entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el “PNUD”), en el marco del proyecto **NÚMERO Y “NOMBRE DEL PROYECTO”** y el señor **DOS NOMBRES Y DOS APELLIDOS** (en adelante denominado “el Contratista Individual”) con identificación N° **XXX** cuya dirección de residencia es **XXXX**.

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este contrato con el PNUD, conforme a sus términos y condiciones,

A CONTINUACIÓN, las partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

Características de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios de consultoría denominada “**Indicar nombre de la consultoría**” tal y como se describen en los Términos de Referencia los cuales son parte integral de este Contrato y se adjuntan como *Anexo I*. Los servicios serán ejecutados en el(los) siguiente(s) lugar(es) de destino: **Ciudad y País**.

Duración

El presente Contrato Individual iniciará el (D/M/A) y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más allá del (D/M/A) a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato el que está sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y que se adjuntan al presente como *Anexo II*.

Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD, a solicitud del Proyecto, deberá pagar al Contratista Individual la cantidad total de:

US\$ **XXX (MONTO EN LETRAS Dólares con 00/100)**¹⁰

De conformidad con la tabla descrita a continuación¹¹. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación:

¹⁰ A ser pagados en córdobas al tipo de cambio vigente de Naciones Unidas al momento del desembolso.

¹¹ Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados así como cualquier otro pago(viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]

Si hubieran viajes imprevistos fuera del lugar de destino (no contemplados en los Términos de Referencia) pero requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria.

En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el tipo de cambio oficial de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD efectúe el/los pago/s.

Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabilizará por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD o al proyecto como responsable de dichos reclamos de terceros.

Beneficiarios

El Contratista Individual designa a _____ como beneficiario(a) de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección, correo electrónico y teléfono del beneficiario(a):

Dirección, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario(a))

EN FE DE LO CUAL, las partes mencionadas firman en tres originales el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído, comprendido y acordado cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el

ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”.

POR EL PNUD:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Residente

POR EL CONTRATISTA INDIVIDUAL:

XXXXXXX

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como “miembro del personal” del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como “funcionario” del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiese surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”. El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual”. Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para

utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos

de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones

ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado “Rescisión”, salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como “justificación”, ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

– oOOo –